

El Confidencial

El Equipo A de la abogacía: estos son los 33 abogados del Estado con negocios privados

Transparencia obliga a Justicia a hacer pública la lista de estos altos funcionarios que trabajan a la vez en lo público y lo privado. El Ministerio apenas controla si hay conflicto de intereses



(Imagen: Enrique Villarino)

Autor

J. Escudero

Contacta al autor

jescuderoma

M. Altozano

Contacta al autor

Rafael Méndez

Contacta al autor

mendezrafael

Tiempo de lectura 14 min

09.05.2016 – 05:00 H.

Un grupo selecto y hasta ahora secreto de miembros de la Abogacía del Estado trabaja a la vez en lo público y en lo privado. Son 33 altos funcionarios -de los 323 en activo en el cuerpo- que tienen permiso para compatibilizar su tarea de defensa de la Administración con otros negocios. La mayoría ejercen de abogados, asesores o árbitros entre empresas, pero en la práctica apenas se fiscaliza su actividad para que no haya conflicto de intereses, según fuentes de la Abogacía. El pasado 2 de noviembre, El Confidencial presentó una solicitud de acceso a la información pública para conocer la identidad de estas 33 personas. La Abogacía del Estado se negó a hacerla pública, pero El Confidencial recurrió y el Consejo de Transparencia ha fallado a favor de este diario. Aquí está el listado. Como en el Equipo A, "si tiene usted algún problema y si los encuentra, quizá pueda contratarlos".

El pasado 18 de enero, el secretario del consejo de administración de Afinsa, Joaquín José Abajo Quintana, comparecía en el macrojuicio en la Audiencia Nacional por la presunta estafa de los sellos. Abajo fue durante años abogado del Estado en activo y a la vez secretario del consejo de Afinsa, el que vigila por la legalidad de sus actos. "Dada su amplia formación jurídica como abogado del Estado, los más relevantes temas de la compañía, aquellos que afectaban al núcleo del negocio de inversión, fueron sometidos a su consideración durante los años que estuvo en la compañía (1997-2006)", según la fiscalía.

Allí, ante el interrogatorio del fiscal Luzón, un histórico en temas de corrupción, Abajo Quintana dio detalles sobre los abogados del Estado con compatibilidad difíciles de escuchar en público. Abajo Quintana admitió que no tenía contrato con Afinsa aunque, según el auto de procesamiento, recibió 230.455 euros entre 1998 y 2005 "en concepto de retribuciones o sobresueldos no declarados". "La relación entre Afinsa y yo siempre fue una relación verbal. Jamás se puso por escrito. Jamás fue laboral. Entre otras razones porque eso hubiera sido incompatible con mi función de abogado del Estado en activo", declaró Abajo Quintana en el juicio.

Allí señaló que jamás se ocupó de los temas fiscales, porque él en la Abogacía del Estado defendía a la Agencia Tributaria. "La asesoría fiscal dependió del señor Ballesteros, porque la tenía atribuida y por una razón de incompatibilidad personal. Antes yo era abogado del Estado en activo, y precisamente mi función como abogado del Estado era llevar pleitos de la Administración Tributaria, porque la sección quinta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid lleva los recursos contra las decisiones de la Agencia Tributaria y de los tribunales económico administrativos, con lo cual evidentemente mi incompatibilidad en esos asuntos, tal y como yo la entiendo, es total". Pero inmediatamente añadió que cuando comenzó el caso puso en contacto a los abogados de Cuatrecasas, contratados por Afinsa, con la inspectora de Hacienda que llevaba el tema: "Ahí terminó mi intervención".

Luzón mostró un papel con el membrete de la Abogacía en el que aparecía documentación de Afinsa. Abajo señaló que resolvía su trabajo como funcionario para la Administración desde su despacho en Afinsa y, por tanto, no era extraño que se mezclase papel con membrete público entre la documentación de Afinsa.

Su relato ante el tribunal es de los más claros sobre este cuerpo con un pie en la Administración y otro en lo privado. Tras ser imputado, Abajo Quintana pidió el reingreso y volvió a la Abogacía del Estado en la Audiencia Nacional, la misma que lo investigaba. Abajo se incorporó a lo Contencioso, donde menos vistas hay y donde hay más abogados compatibles, y luego fue trasladado a otro tribunal.

El secretario de Afinsa era abogado del Estado. No tenía contrato porque "hubiera sido incompatible"

En la Audiencia Nacional estuvo también de abogada del Estado Catalina Miñarro Brugarolas, que compatibilizaba su puesto con el de consejera de Mapfre. Después de que 'El País' publicase su nombramiento, pidió la excedencia. Antes de ella, Francisco Ruiz Risueño, ya jubilado, compaginó el cargo de abogado del Estado en ese mismo lugar con el de vicepresidente de Mapfre.

El cuerpo más prestigioso del Estado

Los abogados del Estado son quizás el cuerpo más prestigioso de la Administración pública. Tras una dura oposición, ingresan con un nivel 28 -el máximo es 30- en la función pública. Defienden al Estado en pleitos e informan sobre la elaboración de leyes, decretos y todo tipo de actos administrativos. Tienen mucho poder. Un informe negativo de la Abogacía del Estado disuade a muchos políticos de tomar decisiones.

Por todo ello, también son muy codiciados en el sector privado. Muchos piden la excedencia, situación en la que se encuentran actualmente 262 abogados del Estado -frente a 323 en activo-. Son muy apreciados por el Ibex por sus conocimientos jurídicos... y de la Administración y sus resortes. Forman una piña. Hay consenso en que dentro de la Administración hay pocos incentivos para progresar, que una vez sacada la exigente oposición hay poco margen para ascender, lo que lleva a muchos a pasarse al sector privado, donde multiplican su sueldo. Los que están en excedencia a menudo se enfrentan en pleitos y arbitrajes con compañeros en activo que se dejan las pestañas para defender lo público con muchos menos medios y sueldo. Los que siguen en la brecha en la Administración señalan en privado que sienten que a veces no se les valora y se les confunde con los que optan por el dinero. Otros pasan a la política. Soraya Sáenz de Santamaría, Dolores de Cospedal y Miguel Arias Cañete son abogados del Estado. Están en servicios especiales en puestos públicos, una categoría donde actualmente se encuadran 61 personas.

Y hay un tercer grupo, menos conocido y visto con cierto recelo incluso dentro del cuerpo: los que han conseguido la compatibilidad. Se trata de un puesto de libre designación en el que trabajan a la vez en sus negocios. A cambio, rebajan su nivel en la Administración a un nivel 24 y su sueldo a la mitad. Aun así, hay cola por estar ahí.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTEGRACIÓN DEL SISTEMA
DE AGUAS (TANQUE, POTABILIZACIÓN)

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN
DE INSTALACIONES

Ref: D-1195823

SOLICITANTE

D. Francisco García Gómez de Murolo

ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Auxer Técnico Abogado del Estado N.º 24, Abogado del Estado en Madrid
Unidad de Apoyo de la Abogacía General del Estado
Dirección del Servicio Jurídico del Estado
Ministerio de Justicia, Madrid

ACTIVIDAD PRIVADA QUE SE PRETENDE COMPATIBILIZAR

Ejercicio de la abogacía por cuenta propia, Madrid

Esta Dirección, vista el expediente iniciado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1984, de 26 de diciembre, como consecuencia de la actividad de preconcursos de compatibilidad de actividades privadas formulada en los términos arriba expresados, tras haberse en cuenta que no concurren ninguna de las prohibiciones generales e específicas establecidas en la citada Ley y en el Real Decreto 305/1985 de 30 de abril, (B.O.E. de 4 de mayo de 1985) que la desautoriza, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Sr. Subsecretario de Justicia.

Resuelve reconocer la compatibilidad solicitada, con inclusión expresa de toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.º y 11.1 de la Ley 1/1984, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 9 del Real Decreto 198/1983, de 30 de abril, en aplicación de dicha compatibilidad la intervención en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los servicios a informes, decisiones, ayuda técnica o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa pública a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el ejercicio independiente de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia y, en particular, de aquellos, bien sea ante los Tribunales, o fuera de ellos, que concierne con el honor del puesto público, no pudiendo actuar profesionalmente en aquellos asuntos en los que está intervenido o tenga que intervenir por causa del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que está obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley.

El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

Como esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso de amparo directamente por vía contencioso-administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado igualmente desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 03 de junio de 2012.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES,
(Por Delegación de Poderes del Sr. Director General de la Oficina de Conflictos de Intereses)



Por Madrid, con firma



Autorización de compatibilidad.

El pasado 2 de noviembre, El Confidencial presentó una solicitud de acceso a la información pública ante el Ministerio de Justicia en la que se pedían las “autorizaciones de actividad privada de los abogados del Estado que se encuentran en régimen de compatibilidad o en excedencia voluntaria”. Un mes y medio más tarde, se recibía respuesta firmada por la abogada general del Estado, Marta Silva de Lapuerta, en la que no se contestaba a la solicitud planteada por El Confidencial.

La respuesta detallaba la situación profesional de los abogados del Estado (323 activos, 37 en régimen de compatibilidad, 260 en excedencia voluntaria y 61 en servicios especiales, en el Gobierno o cargos públicos) a 17 de diciembre de 2015 y la relación de nombres de los 323 abogados del Estado en activo. Esa lista se publicaba periódicamente en el BOE, pero desde marzo de 2012, nada más llegar el PP al poder, no se actualiza sin que Justicia haya explicado por qué no la ha vuelto a hacer pública.

La respuesta de la Abogacía a El Confidencial no incluía las compatibilidades ni las excedencias voluntarias. Justicia no quería hacer público el listado. El Confidencial reclamó ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y este estimó parcialmente la reclamación e instó a la Abogacía del Estado a facilitar las “resoluciones de compatibilidad (incluyendo nombre y apellidos del funcionario) que afecten a funcionarios del Cuerpo de Abogado del Estado” y la “identificación del listado de ex altos cargos que tengan concedida la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada”.

En su resolución, el Consejo de Transparencia afea la publicación en el Portal de Transparencia de un listado con las compatibilidades de los funcionarios al “no cumplir con la literalidad de la norma”. “La Ley de

Transparencia habla expresamente de que lo que se debe publicar son las resoluciones de compatibilidad", lo que "implica que se conozca la identidad del beneficiario", manifiesta Esther Arizmendi, presidenta del CTBG, al tiempo que afirma que "la sustitución del nombre del funcionario por sus iniciales no cumple el objetivo de salvaguardar su identidad".

Finalmente, El Confidencial ha tenido acceso a las 33 resoluciones de compatibilidad originales de los abogados del Estado, firmadas todas ellas por el director de la Oficina de Conflictos de Intereses o, en su defecto, el jefe del departamento responsable de gestionar estas competencias.

Tienen una autorización genérica para ejercer la abogacía siempre que no vayan contra el Estado

Los abogados del Estado reciben una compatibilidad genérica para ejercer la abogacía, sin entrar en detalles. La resolución señala que deben hacerlo en horario que no coincida con el de su puesto de funcionarios. Sin embargo, la realidad es que algunos trabajan en su despacho. Francisco García Gómez de Mercado es uno de ellos. Es socio fundador de Gómez de Mercado Abogados y abogado del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Especializado en expropiaciones, pasó al sector privado y cuando acabó el 'boom' de obra pública -y con él las expropiaciones- pidió el reingreso y obtuvo la compatibilidad. Ahora lleva casos de expropiaciones a favor del Estado pero según fuentes del cuerpo trabaja desde su despacho, donde ha defendido casos contra comunidades autónomas. No ha querido hablar para este reportaje.

No son el único cuerpo de altos funcionarios que pueden aspirar a la compatibilidad. Los letrados del Consejo de Estado y los letrados de Cortes también pueden trabajar a la vez asesorando a sus órganos y en despachos privados.

De la compatibilidad a la excedencia

En los abogados del Estado la compatibilidad se da con la condición de que no pleiteen contra la Abogacía del Estado. Nada les impide ir contra otras administraciones, comunidades autónomas o ayuntamientos. En la práctica, apenas se controla que su actividad no incurra en conflicto de intereses. Cuando llega a oídos de la Abogacía un posible problema, se le sugiere a esa persona que pase a la excedencia, según fuentes del cuerpo. Así evitan un contencioso de difícil pronóstico y un eventual escándalo. Es lo que, según fuentes de la Abogacía, le ocurrió a Juan Ramón García Notario, padre de la Ley de Puertos y que era abogado del Estado en activo cuando comenzó a asesorar a ACS como constructora del Puerto del Musel en su reclamación millonaria contra la Autoridad Portuaria -que formalmente no es Administración general del Estado-. Al poco pidió la excedencia. García Notario afirmó a El País que siempre cumplió la ley.



La abogada general del Estado, Marta Silva Lapuerta, ante el Constitucional. (EFE)

Así que cada uno pone sus propios límites. Emilio Jiménez Aparicio fue director general de la Abogacía a principios de la década de 1990 y ahora está destinado en lo laboral en el Tribunal Supremo y tiene la compatibilidad. Él ganó por ejemplo la sentencia del ERE de la empresa pública Tragsa. Contesta al teléfono desde su despacho en el Supremo en horario laboral. Tiene fama de serio y riguroso. "Tengo un concepto de la incompatibilidad absoluta. En mi despacho no llevo nada de laboral". Señala que él tampoco iría contra una autoridad portuaria. "En mi caso, no hay ni ha habido ningún conflicto de interés. No entro en juegos malabares

ilícitos".

Jiménez Aparicio trabaja solo. En otros casos, los abogados del Estado compatibles comparten despacho y, aunque el abogado del Estado en activo no pleitee contra la Administración, sí lo puede hacer el compañero -o subordinado- de la puerta de al lado. Reciben una compatibilidad para ejercer la abogacía genérica y en algunos casos luego trabajan para empresas. Elsa María Andrés Sanchís, abogada del Estado en Valencia, es al mismo tiempo secretaria del consejo de administración de la inmobiliaria Libertas 7. Esa entidad recibió varios préstamos del Banco de Valencia que, a pesar de su impago, fueron refinanciados por esa entidad en contra de la normativa bancaria y causando un quebranto a esa entidad de 13 millones de euros antes de que tuviera que ser rescatada por el Estado, según la investigación penal que sigue el juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz.

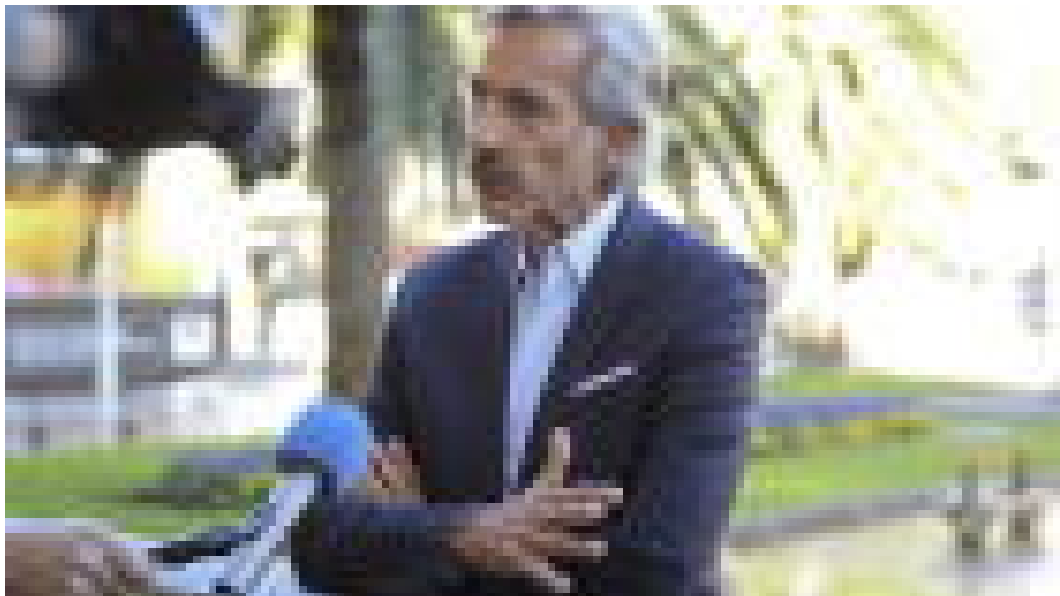
Elsa Andrés Sanchís, como secretaria del consejo de administración de Libertas 7, participada por Banco de Valencia, tenía encomendada la tarea de vigilar por la legalidad de las decisiones que tomara ese órgano directivo. El Confidencial trató de ponerse en contacto con ella por teléfono y mediante un correo electrónico enviado a su secretaria, pero no contestó a las preguntas de este diario. Se trataba de conocer si pudo advertir de la posible irregularidad de esas operaciones y de las consecuencias penales que pudieron acarrear.

Aunque las compatibilidades se siguen dando a discreción de la dirección de la Abogacía -la última es de marzo de 2016-, hay quien lleva en esa situación 28 años. Si busca contratar de forma legal a un abogado del Estado, con un pie en las tripas de la Administración, estos son sus hombres.

Los 33 abogados del Estado que trabajan en el sector público y el privado

NOMBRE	ACTIVIDAD PRIVADA	PROVINCIA	FECHA
Luis Gayo del Pozo	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	4/3/2016
José María García Santos	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	29/2/2016
Íñigo Loyola Dago Elorza	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	12/3/2015
José María Ayala de la Torre	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	25/9/2013
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	29/1/2013
Pedro Lescure Ceñal	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	11/1/2013
Manuel María Zorrilla Suárez	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	25/10/2012
José María Ayala Muñoz	Ejercicio de la abogacía por cuenta propia	Madrid	5/6/2012
Francisco García Gómez de Mercado	Ejercicio de la abogacía por cuenta propia	Madrid	5/6/2012
Ignacio Zurdo Garay-Gordovil	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	8/4/2011
Belén del Pozo Sierra	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	15/2/2010
Alfonso Ramos de Molins Sáinz de Baranda	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	15/2/2010
Juan Mariano Serrada Hierro	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	15/2/2010
Juan Zabia de la Mata	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	15/2/2010
Gabriel Manuel María Morales Arruga	Ejercicio libre de la abogacía	Zaragoza	12/2/2010
José Félix de Luis Lorenzo	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	11/2/2010

Nombre	Ejercicio	Ciudad	Fecha
Pablo Fernando Poza Cisneros	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	2/2/2010
Jorge Buxade Villalba	Ejercicio libre de la abogacía por cuenta propia	Barcelona	8/5/2009
Salvador Jiménez Bonilla	Ejercicio libre de la abogacía	Sevilla	16/9/2008
Manuel López Lubary	Ejercicio libre de la abogacía	Santa Cruz de Tenerife	19/6/2008
Nicolás Valero Lozano	Ejercicio libre de la abogacía	Murcia	27/6/2007
Elsa María Andrés Sanchís	Ejercicio libre de la abogacía	Valencia	19/6/2007
Santiago Cid Fernández	Ejercicio libre de la abogacía	-	10/5/2005
Marcos Mas Rauchwerk	Asesoría jurídica por cuenta propia	-	7/7/2004
Emilio Jiménez Aparicio	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	25/3/2003
Adolfo Ruigómez Momeñe	Ejercicio libre de la abogacía	Bilbao	22/9/2000
Raúl de Lucas Doñoro	Ejercicio libre de la abogacía y asesoramiento	Madrid	18/1/2000
Luis Jesús Suárez de Centi Buján	Ejercicio libre de la abogacía	Las Palmas	5/5/1999
Álvaro Echevarría Pérez	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	16/9/1998
Carlos de la Mata Gorostizaga	Ejercicio libre de la abogacía	Madrid	12/9/1997
Leopoldo Gutiérrez-Alviz Conradi	Ejercicio libre de la abogacía	Sevilla	22/11/1994
Manuel Garayo de Orbe	Ejercicio libre de la abogacía	-	26/2/1990
José Luis Muñoz Calvo	Ejercicio libre de la abogacía	-	22/8/1988



Imanol Arias creó su

'offshore' de los papeles de Panamá con la trama fiscal de 'Cuéntame'